



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 002 (02 de mayo de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
ALCALDE POR REALIZARSE EL 18 DE MAYO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER**

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto núm. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el Decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizaron los comicios de Autoridades Territoriales, para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales en todo el país.

Que mediante providencia del 07 de noviembre de 2024 la Sección Quinta del Consejo de Estado revocó la sentencia de 26 de agosto de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que negó las pretensiones de la demanda para, en su lugar, declarar la nulidad de la elección de Elkin Alfonso Reyes Plata, como alcalde de Oiba, periodo 2024-2027, con el fin de que las autoridades electorales convoquen a nuevas elecciones para dicha dignidad.

Que, mediante Decreto Departamental 0157 de 2025, el gobernador del departamento de Santander convocó a elecciones atípicas para elegir alcalde en el municipio de Oiba – Santander para el diez y ocho (18) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994 establece que para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta".

[Firma]



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 002 (02 de mayo de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
ALCALDE POR REALIZARSE EL 18 DE MAYO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER
(CONTINUACIÓN)**

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típico de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador."

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establece el siguiente tenor: "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 5, en concordancia con el numeral 10 del artículo 36 del Decreto 1010 de 2000 y en virtud de la convocatoria para la nueva elección de alcalde de Oiba – Santander, el Director de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el calendario electoral establecido en la Resolución número 3172, de fecha diez ocho (18) de marzo de 2025, dentro del cual se fijó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de listas de jurados de votación el 03 (tres) de mayo de 2025.

Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de OIBA - SANTANDER, para la NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE por realizarse el día domingo, 18 de mayo de 2025, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

27



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 002 (02 de mayo de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
ALCALDE POR REALIZARSE EL 18 DE MAYO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER
(CONTINUACIÓN)**

Zona: 0 Puesto: 01 COLISEO MUNICIPAL

Dirección: CLL 6 N°10-80

Mesa: 0

1.104.070.312	VASQUEZ MALDONADO MONICA NAYIVE	Remanente	63.477.802	NIÑO MARTINEZ LIZ JUDITH	Remanente
63.477.223	MALDONADO MUÑOZ ROSALBA	Remanente	63.508.924	BARBOSA HERNANDEZ YAZMIN ROCIO	Remanente
1.104.069.457	CASTRO CORDERO EVER ALEXANDER	Remanente	63.509.589	GALVIS PELAYO YAMILE	Remanente
1.104.068.657	RODRIGUEZ SILVA HAMILTON	Remanente	1.101.686.112	RINCON RODRIGUEZ YULY ANDREA	Remanente
1.101.684.810	URIBE SUAREZ ANGIE VANESSA	Remanente	1.101.684.058	VARGAS PEÑA LAURA MARCELA	Remanente
1.101.682.956	SALAMANCA ARDILA MONICA MARIA	Remanente	1.104.069.512	CASTELLANOS MARTINEZ EDNA ROCIO	Remanente
1.104.070.400	AGUILAR DIAZ KAREN PAOLA	Remanente	1.104.071.822	HURTADO MARTINEZ JUAN SEBASTIAN	Remanente
1.104.068.044	GARCIA SALAZAR EDISON LUIS	Remanente	1.005.543.957	SUAREZ SILVA KAROL LIZETH	Remanente
1.102.363.962	CARDENAS JAIMES DIANA KATERINE	Remanente	1.039.704.764	BECERRA PAEZ MANUELA	Remanente
1.104.071.117	CORTES DURAN SAUL ANTONIO	Remanente	1.005.650.732	CHINCHILLA MURILLO ALBA VIVIANA	Remanente

Mesa: 1

1.104.071.043	MERCHAN SANTAMARIA ERIKA ROCIO	Pres.	1.005.483.317	FONSECA LESMES YACKZULY MARLAY	Vice.
1.103.364.270	CALA RODRIGUEZ SAIDA PATRICIA	Voc.1.	1.104.068.280	ARCINIEGAS NARANJO CAROLINA	Voc.2.
1.104.069.718	GARCIA ESTEVEZ WILLIAM JOEL	Voc.3.	63.504.076	MORA CADENA MARISOL	Voc.4.

Mesa: 2

1.104.069.038	GARCES BELTRAN MONICA ALEJANDRA	Pres.	1.104.069.807	SANABRIA CASTRO VERONICA	Vice.
1.104.070.035	CORTES ARDILA MONICA ANDREA	Voc.1.	1.104.070.903	MATEUS GARCIA JENNIFER TATIANA	Voc.2.
1.104.069.230	QUIROGA USEDAD OSCAR LEONARDO	Voc.3.	1.005.482.749	PALACIOS ALBARRACIN CRISTIAN ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 3

91.456.314	BARRERA ESCOBAR ALEXANDER	Pres.	91.161.314	RIOS RODRIGUEZ EDUARDO	Vice.
91.454.718	PINZON GALVIS ABELARDO	Voc.1.	1.104.068.018	PEÑALOZA NIÑO DANNY STEVE	Voc.2.
1.098.793.910	GAMBOA INFANTE SMITH DANIELA	Voc.3.	1.039.702.317	QUINTERO VARGAS JHON EDINSON	Voc.4.

Mesa: 4

1.104.070.915	SUAREZ SANDOVAL DIEGO	Pres.	1.024.576.855	ESTEVEZ TORRES EDITH FABIANA	Vice.
1.104.069.399	CUADROS LOPEZ DIEGO ALBERTO	Voc.1.	1.104.071.071	MENDIETA SILVA MIGUEL ANGEL	Voc.2.
91.454.737	MATEUS OSORIO HERNANDO	Voc.3.	1.095.813.236	CAICEDO JAIMES MARIA HELENA	Voc.4.

Mesa: 5

91.455.963	MARTINEZ AGUDELO MIGUEL ANGEL	Pres.	63.366.941	JAIMES VALBUENA DEISY JULIETA	Vice.
63.477.864	MORA CERDAS ERLY CAROLINA	Voc.1.	1.104.071.333	HURTADO CRISTANCHO EDITH LILIANA	Voc.2.
63.506.943	MATEUS MATEUS MONICA	Voc.3.	1.104.071.642	CONTRERAS TRASLAVIÑA EFRAIN	Voc.4.

Mesa: 6

91.456.177	PARRA AGUILAR JOHN DEIBER	Pres.	1.007.192.554	MAZO ORDOÑEZ OSCAR MIGUEL	Vice.
63.477.068	PEÑUELA GARCES MIREYA	Voc.1.	63.453.807	LOPEZ GARCIA ALEXANDRA	Voc.2.
1.104.068.276	LEON GALVIS LEIDY KATERINE	Voc.3.	1.104.071.226	VARGAS CARREÑO YESICA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 7

1.104.069.450	SILVA RODRIGUEZ LIZETH KARINA	Pres.	1.104.068.093	PINEDA BECERRA HECTOR ORLANDO	Vice.
1.100.482.031	BALLEN ALMANZAR ANA SOFIA	Voc.1.	80.074.938	PEÑARANDA FRANCO JUAN PABLO	Voc.2.
63.368.996	VEGA VARGAS LUZ ANGELA	Voc.3.	1.104.069.689	GARCIA GARCIA GINA MAYERLY	Voc.4.

4/2



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 002 (02 de mayo de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
ALCALDE POR REALIZARSE EL 18 DE MAYO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER
(CONTINUACIÓN)**

Mesa: 8

1.104.069.516	MORALES TORRES CAROL MAYERLY	Pres.	91.480.921	SANTAMARIA PACHECO JUAN MAURICIO	Vice.
1.005.650.597	MERCHAN SANTAMARIA MARIA CAMILA	Voc.1.	1.000.613.948	GAMEZ RICO JOSE GABRIEL	Voc.2.
1.104.071.640	NIÑO MARTINEZ INGRID VIANNEY	Voc.3.	1.104.068.530	GAMBOA GIL ELIZABETH	Voc.4.

Mesa: 9

1.104.070.178	NOSSA SUAREZ JENY ALEXANDRA	Pres.	91.456.227	GARAVITO PINZON WILSON	Vice.
91.455.780	ESTEVEZ NIÑO JUAN CARLOS	Voc.1.	1.104.068.251	NIÑO NIÑO EDNNA ROSIO	Voc.2.
91.455.286	FONSECA SAAVEDRA NORBERTO	Voc.3.	1.104.071.806	RUIZ ALONSO KAREN DAYANA	Voc.4.

Mesa: 10

1.101.696.817	SALABARRIETA CARDENAS SEBASTIAN	Pres.	1.104.071.344	RAMOS GIL PEDRO STEVEN	Vice.
91.454.743	CHAPARRO SAAVEDRA JORGE SAMUEL	Voc.1.	1.104.068.466	AGREDO MENDEZ MARIA FERNANDA	Voc.2.
1.104.069.150	PARRA RODRIGUEZ WALTER	Voc.3.	1.005.650.770	LOPEZ LIZARAZO DANIEL EDUARDO	Voc.4.

Mesa: 11

1.104.070.675	ROJAS NIÑO MIGUEL ANGEL	Pres.	1.104.071.845	PEREZ ARANDA JONNIER LEONARDO	Vice.
1.104.069.821	GAMBOA ARDILA CLAUDIA YANETH	Voc.1.	1.005.484.048	CARREÑO ARGUELLO CLAUDIA ALEJANDRA	Voc.2.
1.098.625.935	GARCIA LAGOS MAURICIO ALBERTO	Voc.3.	1.104.070.094	MALDONADO SUAREZ LINA MARIA	Voc.4.

Mesa: 12

63.477.646	VARGAS DUARTE MARIA TERESA	Pres.	91.455.432	GALVIS FORERO RAUL	Vice.
63.477.426	NIÑO GARCES JHAEL ROCIO	Voc.1.	91.497.979	URREA ORTIZ WILLIAM FERNANDO	Voc.2.
1.104.069.865	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAIME ANDRES	Voc.3.	91.454.725	OSORIO PEREIRA GUSTAVO	Voc.4.

Mesa: 13

91.455.875	PAIPA HEREDIA GIOVANNY ANTONIO	Pres.	1.104.068.590	MORANTE GUARGUATI DORIS MILENA	Vice.
1.104.069.362	ALVAREZ MURILLO RAMIRO ANDRES	Voc.1.	1.104.070.676	GARCES OSORIO GLORIA MARCELA	Voc.2.
1.104.071.687	MARTINEZ MORA YUNEIDY KATHERINE	Voc.3.	1.095.510.458	ARDILA GARCES JULLY MILADY	Voc.4.

Mesa: 14

1.104.069.143	ARCINIEGAS NARANJO SONIA STELLA	Pres.	1.104.069.287	CAMPOS AGUDELO JOSE ALFREDO	Vice.
1.104.070.922	NUÑEZ CASTAÑEDA ALEXANDER	Voc.1.	1.101.689.038	GOMEZ VELANDIA DANIEL ALFONSO	Voc.2.
91.258.948	PEREDAS ALVAREZ LUIS ALEXANDER	Voc.3.	1.104.068.487	HERRERA CORREDOR LEIDY KARINA	Voc.4.

Mesa: 15

1.104.068.183	FRANCO HERNANDEZ YULY ANDREA	Pres.	1.104.071.164	TORRES LIZARAZO DANNA KRISTINA	Vice.
63.477.535	GIL SARMIENTO MAYRA YAZMINE	Voc.1.	1.101.694.538	LOPEZ BOAVITA JUAN CAMILO	Voc.2.
1.104.068.620	GARCIA ESTEVEZ ERIKA LILIAN	Voc.3.	1.007.693.838	CAMPOS ESTRADA SERGIO ANDRES	Voc.4.

Mesa: 16

91.456.116	BAEZ CAMACHO EYMAR YESITH	Pres.	91.495.623	RAMIREZ QUIROGA HENRY	Vice.
1.005.483.969	MELGAREJO GOMEZ LAURA CRISTINA	Voc.1.	1.100.965.169	NIÑO GARCES IVAN ANDRES	Voc.2.
91.455.041	OSORIO PEREIRA MARIO AUGUSTO	Voc.3.	1.098.703.602	HERNANDEZ NIÑO HUGO EDUARDO	Voc.4.

Zona: 0 Puesto: 02 ESCUELA INDUSTRIAL SD B Dirección: CRA 5 N°10-41



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 002 (02 de mayo de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
ALCALDE POR REALIZARSE EL 18 DE MAYO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER
(CONTINUACIÓN)**

Mesa: 0

28.268.304	PARDO PINZON NELLY ISABEL	Remanente	28.268.929	RODRIGUEZ JIMENEZ ELISA	Remanente
1.104.071.767	NARANJO USEDA JOSE MARIO	Remanente	20.743.857	MEDELLIN GOMEZ FLOR MARINA	Remanente
35.512.924	PARDO PINZON ELVIA AIDEE	Remanente	1.101.686.458	SARMIENTO MIRANDA DANIEL FELIPE	Remanente
37.948.829	SIERRA GARCIA SONIA CAROLINA	Remanente	30.016.570	ARANDA TRIANA JESSICA VALERIA	Remanente
1.005.484.632	DIAZ ARANDA YEFREY SCHNEIDER	Remanente	63.556.347	DIAZ RODRIGUEZ KELLY JOHANA	Remanente
28.268.777	MENDEZ OSORIO JACQUELINE	Remanente			

Mesa: 1

28.268.980	VALDIVIESO ELVIA PATRICIA	Pres.	37.394.899	ARDILA NARANJO ROSA MARIA	Vice.
39.795.753	SUAREZ GARCIA RUTH YAMILE	Voc.1.	28.168.677	CUADROS ALVAREZ CARMEN OTILIA	Voc.2.
37.944.042	ARANDA SUAREZ LUISA CONSUELO	Voc.3.	28.268.805	SALCEDO DIAZ ESMERALDA	Voc.4.

Mesa: 2

30.016.775	CUADROS ARCILA GENNY PAOLA	Pres.	1.104.070.162	RODRIGUEZ SILVA LAURA LILIANA	Vice.
52.988.442	ARANDA FONSECA NINY JOHANA	Voc.1.	37.891.390	ESPINOSA RUTH FABIOLA	Voc.2.
60.264.717	JAIMES JAIMES MARITZA	Voc.3.	1.101.682.903	MIRANDA PARDO EDWIN ERNESTO	Voc.4.

Mesa: 3

1.003.266.963	CERPA DURAN SARAY ESTHER	Pres.	37.944.922	MARTINEZ CERDAS ELIZABETH	Vice.
28.268.742	SILVA GARCIA AYDEE	Voc.1.	30.016.779	SUAREZ MARTINEZ LILIANA	Voc.2.
1.104.068.378	LAGOS PINEDA JHON ALEXANDER	Voc.3.	1.104.070.813	GALLO HERNANDEZ JENNIFER	Voc.4.

Mesa: 4

30.016.759	NIÑO NIÑO DIANA MARGARITA	Pres.	46.377.321	BELLO GUTIERREZ DIANA MILENA	Vice.
37.747.274	SANTANDER MIELES MARGY MILDRED	Voc.1.	63.477.827	RODRIGUEZ CRISTANCHO YOLANDA	Voc.2.
37.580.847	VILLAMIZAR PUENTES LAURA YANETH	Voc.3.	24.042.361	GALEANO MIRANDA LADY LILIANA	Voc.4.

Mesa: 5

28.268.732	LEON TOLOZA CARMEN RUBIELA	Pres.	30.016.869	DIAZ DIAZ SONIA LILIANA	Vice.
1.005.621.536	SUAREZ TORRES CESAR AUGUSTO	Voc.1.	37.948.832	PINTO BARRERA ADRIANA	Voc.2.
1.098.622.535	PLATA MESA INGRID JOHANA	Voc.3.	37.542.429	SILVA ARDILA YAMILE	Voc.4.

Mesa: 6

63.477.001	DIAZ BOAVITA OMAIRA	Pres.	37.899.593	SANTAMARIA TAPIAS LUZ AZUCENA	Vice.
30.016.867	OTALORA CORREDOR MARIA ISABEL	Voc.1.	28.268.812	SAAVEDRA GARCIA GLADIS	Voc.2.
1.005.650.723	ARANDA NEIRA EMERSON RONALDO	Voc.3.	1.005.484.619	ARCINIEGAS GOMEZ YULY ANDREA	Voc.4.

Mesa: 7

28.268.455	HERNANDEZ SAENZ MARTHA CECILIA	Pres.	91.454.626	SANMIGUEL AHUMADA LUIS FERNANDO	Vice.
1.104.068.302	MARTINEZ RIOS CARMEN SOFIA	Voc.1.	13.926.747	LOPEZ ARENALES NELSON SAUL	Voc.2.
1.005.484.301	SARMIENTO MIRANDA DIEGO ALEJANDRO	Voc.3.	39.463.388	DURAN MONTENEGRO MARIA ISABEL	Voc.4.

Mesa: 8

91.105.214	VARGAS PINZON JULIO CESAR	Pres.	28.268.791	GARCIA BAEZ YANIVE	Vice.
28.268.783	BOAVITA GALLO LEONILDE	Voc.1.	28.268.562	SALCEDO DIAZ MARIA CLEMENCIA	Voc.2.
5.654.489	CORTES CRUZ LEANDRO ARLEY	Voc.3.	52.817.629	CASTILLO VALDERRAMA VIVIANA	Voc.4.

13



RESOLUCIÓN No 002 (02 de mayo de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE POR REALIZARSE EL 18 DE MAYO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER (CONTINUACIÓN)

Mesa: 9							
1.104.070.596	GALVIS MATEUS JERLY DAYANNA	Pres.	28.268.547	ACERO GARCIA MARLENE		Vice.	
1.104.071.017	DIAZ ORTEGA DALGY VIVIANA	Voc.1.	37.949.289	CAMARGO ROJAS ELIANA PATRICIA		Voc.2.	
1.104.071.095	RIVERO GIL DANIELA FERNANDA	Voc.3.	52.586.648	NOSSA NARANJO EDILIA		Voc.4.	
Zona: 99 Puesto: 01 PUENTE DE LLANO				Dirección: ESC PUENTE LLANO			
Mesa: 0							
91.455.822	ORTIZ ROJAS LUIS JOSE	Remanente	1.005.482.705	GAMBOA HERNANDEZ CARLOS EDUARDO		Remanente	
1.104.071.621	PATÍÑO CASTRO YAIRA JULIANA	Remanente					
Mesa: 1							
1.104.069.892	GARNICA MARTINEZ OLIVER FEDERICO	Pres.	63.477.069	AGUILAR AYALA SILVIA		Vice.	
1.098.752.940	SILVA RODRIGUEZ MAYRA ALEJANDRA	Voc.1.	63.477.352	GOMEZ RODRIGUEZ SANDRA		Voc.2.	
1.104.068.032	GARNICA CADENA YEIMY MARIANA	Voc.3.	1.104.070.576	FRANCO HERNANDEZ NESTOR JULIAN		Voc.4.	
Mesa: 2							
63.477.050	CRISTANCHO MARTINEZ MARY	Pres.	63.477.505	GOMEZ CORTES SANDRA YADIRA		Vice.	
63.477.830	CAMACHO ESPARRAGOZA ANAYS COROMOTO	Voc.1.	1.104.068.601	PARRA PACHECO SANDY YOHANA		Voc.2.	
63.550.434	ANGARITA PARRA VICTORIA	Voc.3.	1.101.686.158	PEÑUELA FARFAN MARIA GREICY ZULAY		Voc.4.	

43



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 002 (02 de mayo de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
ALCALDE POR REALIZARSE EL 18 DE MAYO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER
(CONTINUACIÓN)**

TOTAL DE JURADOS: 196 - PRINCIPALES: 162 - REMANENTES: 34

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 18 de mayo de 2025, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

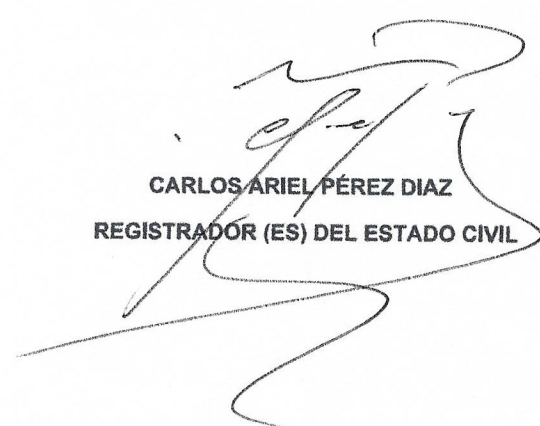
ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86, 104 y los del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, y el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994, deberán informarlo al registrador del estado civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de OIBA - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy viernes, 02 de mayo de 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


**CARLOS ARIEL PÉREZ DÍAZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**